

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DON  
PAULO MEDEL MARTINEZ.

RECOLETA,

27 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 576 /2017

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; El Decreto Exento N°301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud N° 767/2016, donde solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 20 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Carolina Gómez Osorio; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en su ausencia delega a don Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 8°; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente

#### DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 220 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300015, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, Rut N° [REDACTED], domiciliado en Bolivia N°3119, comuna de Recoleta, para ejercer el giro de: **venta de masas dulces congeladas, pasteles, y dulces preparados, con autorización sanitaria.**

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, Rut N° [REDACTED]

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, Rut N° 13.675.395-9, en el local 220 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, Rut N° [REDACTED] manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **CAROLINA GÓMEZ OSORIO**, Rut N° [REDACTED], esta ultima deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento y según norme la ordenanza municipal respectiva.

4.- doña CAROLINA GÓMEZ OSORIO, Rut N° [REDACTED] se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

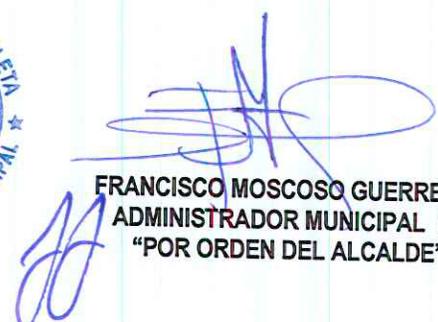
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
DPR / MBA  
INGRESO 767 / 2016